



JMM/BMS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 160 DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2016, QUE AUTORIZA BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETE DE SEÑAS Y CONJUNTO FOLCLÓRICO, EN EL MARCO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA 2015, Y DISPONE PAGO, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 397 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1562, de 2006, 20 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto N° 35 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 523 de 2014 modificada por la Resolución exenta N° 53 de 2016, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, GAB. PRES. N° 003 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 14 de marzo del año 2016, se autorizó la contratación de los servicios de un conjunto Folclórico y un intérprete de señas para participar de la Cuenta Pública del Ministerio de Agricultura 2015, realizada el día 23 de marzo del año en curso en la Región de Atacama.

Que los servicios fueron contratados, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución Exenta a don Renato Alarcón Torres, RUT: [REDACTED], para el conjunto Folclórico, y a doña Karen Madariaga Cabrera, RUT: [REDACTED], como intérprete de señas, en los montos de \$444.444 y \$220.000, respectivamente.

Que los servicios de Intérprete a la lengua de señas chilena prestados por doña Karen Madariaga Cabrera, fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la Subsecretaría de Agricultura.

Que al momento de solicitar a doña Karen Madariaga la emisión de su boleta por los servicios prestados, ella declaró que sus servicios fueron solicitados a través de LenseChile, quienes la contactaron para viajar a Copiapó y participar de la Cuenta Pública, y donde el contacto es don Alejandro Ibacache Espinoza, RUT: [REDACTED], quien habría dispuesto a doña Karen Madariaga Cabrera a prestar los servicios que originalmente él habría cotizado.

Que lamentablemente esta situación no fue prevista al momento de la formalización del requerimiento, y sólo pudo evidenciarse cuando se solicitó a doña Karen Madariaga la emisión de la boleta por los servicios, según se indicó precedentemente, lo que consta en correo electrónico de la profesional antes mencionada.

Que por lo anterior procede autorizar la modificación de la Resolución Exenta N° 160 antes citada, en el sentido de rectificar el nombre del proveedor contratado para la prestación de los servicios relativos a la interpretación español / lengua de señas, requerido para la Cuenta Pública del Ministerio de Agricultura, realizada en la Región de Atacama el pasado 23 de marzo del año en curso, y establecer expresamente que él dispuso a la profesional Karen Madariaga a prestar el servicio el día 23 de marzo.



Que los recursos se encuentran comprometidos para el pago del servicio en cuestión.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 160 de fecha 14 de marzo del año 2016, en el sentido de establecer que el servicio de intérprete de señas contratado para la Cuenta Pública del Ministerio de Agricultura 2015, realizada el día 23 de marzo del año en curso fue contratado a don Alejandro Ibacache Espinoza, RUT: [REDACTED], quien dispuso para su ejecución a doña Karen Madariaga Cabrera, RUT: [REDACTED], en un valor total de 220.000 (doscientos veinte mil pesos), valor exento de IVA.

2. **AJÚSTESE** el compromiso contable dispuesto para doña Karen Madariaga Cabrera, RUT [REDACTED]-0 a don Alejandro Ibacache Espinoza, RUT: [REDACTED], manteniendo la misma imputación presupuestaria.

3. **DISPÓNGASE** el pago de los servicios prestados, a don Alejandro Ibacache Espinoza, RUT: [REDACTED], según se ha señalado en la presente Resolución Exenta, contra la prestación por parte del proveedor de la respectiva factura exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


**JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

Distribución
Compras y Contrataciones